

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD convertido
transitoriamente en JUZGADO 52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA CITA Y EMPLAZA

A HECTOR GERMAN LOZANO PINZON C.C. 11.333.247, JUAN DIEGO LOZANO PINZON C.C. 19.372.938 Y CAMILA ANDREA PADILLA LOZANO C.C. 52.453.913; en el proceso de SERVIDUMBRE N° 11001400307020200083000 de GRUPO DE ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP NIT. 899.999.082-3 contra HECTOR GERMAN LOZANO PINZON C.C. 11.333.247, JUAN DIEGO LOZANO PINZON C.C. 19.372.938 Y CAMILA ANDREA PADILLA LOZANO C.C. 52.453.913 de imposición de servidumbre legal de conducción sobre el bien inmueble distinguido con FMI N° 176-8212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y cuyos linderos se especifican así: Un lote de terreno alinderado así: Por un costado colinda con propiedades de Carlos Bernal; por otro costado con propiedades antes de Valerio Forero hoy de María Paulina Calderón de Castañeda; por otro costado colinda con propiedades de José Rincón y por el ultimo costado colinda con propiedades de Moisés Olaya Rastra al medio y encierra. Dicho lote tiene una extensión de 1 HA 5.400 M2. Sobre este inmueble se levantó una construcción. (Datos tomados de la escritura 1765/78 notaria de Zipaquirá y coinciden con los estipulados en la numero 303/68 notaria Zipaquirá)-nota: matricula 5892, página 87, tomo 21, Cogua. La cual se admitió en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua mediante providencia del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), Para que concurran, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3. Numeral 2 inciso 3 del Decreto 1073 de 2015., dentro del término de tres (3) días a partir del día siguiente de la fecha de publicación y fijación del presente EDICTO.

Para los efectos indicados anteriormente, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de tres (3) días, hoy ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Se remite vía electrónica copia del presente EDICTO para su publicación en un periódico de amplia circulación de COGUA CUNDINAMARCA y en la radiodifusora local que los interesados a bien tengan.

DESFIJACIÓN: Se desfijara el presente Edicto, luego de haber permanecido por el término de ley en lugar público de la secretaría, el trece (13) de abril de 2021, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

Firmado Por:

**LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

248f39902293ec1b2612b5678842c708f46cb26b095d917940b8b9c8d352e9b6

Documento generado en 07/04/2021 11:59:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**